

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 56702

Ref. Expediente N° NC2019/0009038

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de agosto de 2019, con el N° NC2019/0009038, por CAFFITALY SYSTEM S.P.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CÁPSULA PARA HACER UNA BEBIDA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2018/051625 del 12 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 871 el 9 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6670, notificado el 4 de mayo de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009038 el 30 de julio de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009038 el 30 de julio de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una cápsula para hacer una bebida, que contiene una sustancia alimenticia en polvo que permite hacer una bebida al pasar agua a través de la sustancia alimenticia en polvo, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2016193961, en un elemento dispensador donde dicho elemento tiene una primera cara de cara al elemento de filtrado, una segunda cara de cara a la porción inferior del cuerpo de contención y una cara perimetral, la cual une la primera cara y la segunda cara entre sí, y donde el elemento dispensador tiene, en la primera cara, una cámara o hundimiento central en una región central, una o más cámaras o hundimientos anulares en regiones anulares, una pluralidad de canales que ponen dichas cámaras o hundimientos en comunicación entre sí y con la cara perimetral. Adicionalmente, estas

Resolución N° 56702

Ref. Expediente N° NC2019/0009038

diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir la abertura usando presiones mayores y reducir el riesgo de liberación indeseada de piezas de aluminio en la bebida, gracias a la ausencia de elementos de perforación mecánicos que interactúan con la hoja de aluminio. Adicionalmente, la cámara central puede actuar como una cámara de acumulación que permite moderar las irregularidades en la tasa de flujo de fluido que desciende desde el elemento de filtrado inferior por encima. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009038 el 30 de julio de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CÁPSULA PARA INFUSIÓN DE BEBIDA CON DISPENSADOR QUE PREVIENE ROCIADOS DE BEBIDA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CÁPSULA PARA INFUSIÓN DE BEBIDA CON DISPENSADOR QUE PREVIENE ROCIADOS DE BEBIDA”

Clasificación IPC: B65D 85/804.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009038 el 30 de julio de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CAFFITALY SYSTEM S.P.A.

Domicilio(s): VIA PANIGALI 38, GAGGIO MONTANO BO, ITALIA.

Inventor(es): Giovanni ACCURSI y Roberto FINI.

Prioridad(es) N°: 17/03/2017, IT (ITALIA), 102017000029991.
10/07/2017, IT (ITALIA), 102017000077507.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2018/051625 **Fecha:** 12 de marzo de 2018.

Vigente desde: 12 de marzo de 2018

Hasta: 12 de marzo de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 56702

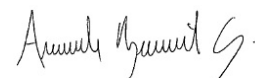
Ref. Expediente N° NC2019/0009038

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CAFFITALY SYSTEM S.P.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2021
Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.09.01
23:01:22 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 56702

Ref. Expediente N° NC2019/0009038

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una cápsula (1) para hacer una bebida, que contiene una sustancia alimenticia en polvo (8) que permite hacer una bebida al pasar agua a través de la sustancia alimenticia en polvo (8), la cápsula (1) comprende:

un cuerpo de contención con forma de tasa (2) que a su vez comprende una pared lateral tubular (21), que se extiende entre un primer borde (23) y un segundo borde (24), y una porción inferior (22) conectada al primer borde (23) y que se extiende transversalmente a un eje central (25) de la pared lateral tubular (21), la porción inferior (22) comprende un agujero dispensador (26), y el cuerpo de contención (2) define una cámara de contención (20) dentro del mismo;

un elemento de cierre (29) fijado al segundo borde (24) para cerrar la parte superior del cuerpo de contención (2);

un elemento de filtrado (3) montado en la cámara de contención (20) y posicionado entre la sustancia alimenticia en polvo (8) y la porción inferior (22);

un elemento dispensador (5), montado en la cámara de contención (20) y posicionado entre el elemento de filtrado (3) y la porción inferior (22), el elemento dispensador (5) está destinado a crear una trayectoria para la bebida que, en uso, fluye hacia el agujero dispensador (26);

en donde el elemento dispensador (5) tiene una primera cara (51) de cara al elemento de filtrado (3), una segunda cara (52) de cara a la porción inferior (22) del cuerpo de contención (2) y una cara perimetral (53) la cual une la primera cara (51) y la segunda cara (52) entre sí,

el elemento dispensador (5) tiene, en la primera cara (51), una cámara o hundimiento central (551) en una región central, una o más cámaras o hundimientos anulares (552) en regiones anulares, una pluralidad de canales (553) que ponen dichas cámaras o hundimientos (551, 552) en comunicación entre sí y con la cara perimetral (53),

el elemento dispensador (5) tiene, en la segunda cara (52), una o más cámaras o hundimientos anulares (562) en regiones anulares y una pluralidad de canales (563) que ponen dichas una o más cámaras o hundimientos anulares (562) en comunicación con la cara perimetral (53) y con el agujero dispensador (26),

en donde la trayectoria para la bebida involucra la primera cara (51), la cara perimetral (53) y la segunda cara (52) del elemento dispensador (5), la trayectoria para la bebida es tortuosa ya que la trayectoria incluye desviaciones tortuosas en la primera cara (51), que se deben al paso en una o más cámaras anulares o recesos (552) y en la pluralidad de canales (553), y tortuosos desvíos en la segunda cara (52), que se deben al paso en una o más cámaras anulares o rebajes (562) y en la pluralidad de canales (563).

2. La cápsula (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la cámara o hundimiento central (551) en la región central de la primera cara (51) del elemento dispensador (5) es un agujero destinado a recibir la bebida a ser dispensada.

3. La cápsula (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la cámara o hundimiento central (551) en la región central de la primera cara (51) del elemento dispensador (5) es más profunda y más espaciosa que la una o más cámaras o hundimientos anulares (552) en las regiones anulares de la primera cara (51) del elemento dispensador (5).

4. La cápsula (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la una o más cámaras o hundimientos anulares (552) en las regiones anulares de la primera cara (51) del elemento dispensador (5) son una o más ranuras concéntricas, una primera de dichas ranuras concéntricas está destinada a recibir la bebida desde la cámara



Resolución N° 56702

Ref. Expediente N° NC2019/0009038

o hundimiento central (551) en la región central de la primera cara (51), cada una de las otras ranuras concéntricas está destinada a recibir la bebida de una respectiva ranura concéntrica que está más cercana a la región central de la primera cara (51).

5. La cápsula (1) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la una o más cámaras o hundimientos anulares (552) en las regiones anulares de la primera cara (51) se unen por medio de paredes divisoras anulares (571), los canales (553) en la primera cara (51) están hechos en dichas paredes divisoras anulares (571) y se distribuyen a lo largo del perímetro de dichas paredes divisoras anulares (571), los canales (553) en la primera cara (51) son menos profundos con respecto a la profundidad de las cámaras o hundimientos (551, 552) que se ponen en comunicación.

6. La cápsula (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde los canales (553) en la primera cara (51) del elemento dispensador (5) son canales radiales.

7. La cápsula (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la una o más cámaras o hundimientos anulares (562) en las regiones anulares de la segunda cara (52) del elemento dispensador (5) son una o más ranuras concéntricas, una primera de dichas ranuras concéntricas está destinada a recibir la bebida de la cara perimetral (53) del elemento dispensador (5), cada una de las otras ranuras concéntricas está destinada a recibir la bebida de una ranura concéntrica que es más cercana a la cara perimetral (53).

8. La cápsula (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde el elemento dispensador (5) tiene, en la cara perimetral (53), canales (573) que ponen la primera cara (51) y la segunda cara (52) del elemento dispensador (5) en comunicación entre sí.

9. La cápsula (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde el elemento dispensador (5) comprende, en la segunda cara (52), una proyección de guía (58) que se aloja en una posición central del agujero dispensador (26).

10. La cápsula (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que comprende una barrera impermeable al oxígeno (6), montada en la cámara de contención (20) e interpuesta entre el elemento de filtrado (3) y el elemento dispensador (5), la barrera impermeable al oxígeno (6) es una hoja de material flexible fijada en una forma hermética a oxígeno al cuerpo de contención (2) y destinada desgarrarse durante el uso, permitiendo de esta forma que la bebida pase a través de ella;

en donde la hoja de material flexible de la barrera impermeable al oxígeno (6) tiene por lo menos una zona de desgarre (60) en la cual la hoja de material flexible está destinada a ser desgarrada en uso,

en donde la primera cara (51) del elemento dispensador (5) está de cara a la hoja de material flexible de la barrera impermeable al oxígeno (6) y la cámara o hundimiento central (551) en la región central de la primera cara (51) del elemento dispensador (5) rodea la por lo menos una zona de desgarre (60), de modo que el elemento dispensador (5) está destinado a recibir el flujo de bebida en dicha cámara o hundimiento central (551) en la región central de la primera cara (51).

